

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00467-00 (pertenencia)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 7 de septiembre de los cursantes notificado por estado electrónico del día 8 del mismo mes y año, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda de pertenencia interpuesta por la señora MIRIAM LUZ CESPEDES RAMÍREZ en contra de los herederos determinados JAIRO ALFONSO CASTILLO CESPEDES, MARÍA CAMILA CASTILLO CESPEDES e indeterminados del señor JAIRO CASTILLO AVELLANEDA.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c33635029a4b210a7e5b721773be5a0badd3e9a34cbb9bd69639c7315577a5ba

Documento generado en 02/10/2020 04:26:07 p.m.